

igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas, o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Entidad número 1. Local en planta sótano de la casa sita en término de Cunit, urbanización «Cal Cego», D-1, avenida de Barcelona, en la zona hotelera, destinado a aparcamiento de vehículos, que tiene una superficie útil de 81 metros 40 decímetros cuadrados, y al que se accede desde el exterior mediante rampa y desde el interior mediante escalera. Linda, mediante terreno común: Por la derecha, entrando por la rampa, norte, con subsuelo de la parcela registral número 8.502; por la izquierda, sur, con subsuelo de carretera de Barcelona a Calafell o avenida de Barcelona; al fondo, oeste, con la parcela segregada e identificable como parcela D-2, y al frente, este, por donde tiene su entrada de rampa, con subsuelo de la finca de doña Josefa Almirall Mercadé y de «Dermis Comercial, Sociedad Anónima».

Coficiente: 20 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de El Vendrell-1, al tomo 404, libro 127 de Cunit, folio 170, finca 9.226.

Entidad número 2. Vivienda en planta baja de la misma casa antes citada, que tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, y consta de varias dependencias. Linda, mediante terreno común: Por la derecha, entrando, este, con finca de doña Josefa Almirall Mercadé y «Dermis Comercial, Sociedad Anónima»; por la izquierda, oeste, con la parcela segregada e identificada como parcela D-2; al fondo, norte, con la finca registral número 8.502, y por el frente, sur, con la carretera de Barcelona a Calafell o avenida de Barcelona.

Coficiente: 40 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell-1, al tomo 575, libro 200 de Cunit, folio 198, finca 9.228.

Entidad número 3. Vivienda en planta alta de la casa sita en término de Cunit, urbanización «Cal Cego», en la zona hotelera, avenida de Barcelona, que tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados, con varias dependencias desde las que se accede a una buhardilla perteneciente a esta entidad. Linda, mediante terreno común: Por la derecha, entrando, norte, con la finca registral número 8.502; por la izquierda, sur, con carretera de Barcelona a Calafell o avenida de Barcelona; al fondo, oeste, con parcela segregada e identificable como parcela D-2, y al frente, este, con finca propiedad de doña Josefa Almirall Mercadé y «Dermis Comercial, Sociedad Anónima».

Coficiente: 40 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell-1, al tomo 406, libro 129 de Cunit, folio 1, finca 9.230.

Las descritas fincas forman la totalidad del siguiente edificio:

Edificio en término de Cunit, urbanización «Cal Cego», en la zona hotelera, sobre parte de un solar de superficie 1.013 metros 45 decímetros cuadrados, y que es identificable como parcela D-1. Tiene una superficie total edificada de 391 metros 10 decímetros cuadrados. Consta de una planta sótano,

destinada a aparcamiento de vehículos, una planta baja y una planta alta, ambas destinadas a viviendas, con unas superficies de 391 metros 10 decímetros cuadrados, 147 metros 15 decímetros cuadrados y 105 metros 35 decímetros cuadrados, respectivamente; teniendo el edificio una superficie útil en junto de 261 metros 40 decímetros cuadrados. El edificio está cubierto de tejado y dotado de servicios y elementos comunes. Linda: Al frente, sur, con carretera de Barcelona a Calafell o avenida de Barcelona, número 3, en línea de 39,20 metros; al fondo, norte, en parte, con resto de finca matriz y, en parte, con finca propiedad de «Carvin, Sociedad Anónima», registral 8.502, todo en línea de 32 metros; a la derecha, este, con finca de doña Josefa Almirall Mercadé, de «Dermis Comercial, Sociedad Anónima», y otros, en línea de 26,15 metros, y a continuación, parcela D-2 en línea de 26,20 metros, que es resto, como lo son los anteriores.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de El Vendrell-1, al tomo 404, libro 127 de Cunit, folio 81, finca 9.170.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente edicto y para, en su caso, notificación a los deudores de la celebración de las mencionadas subastas (y si hubiere lugar al actual o actuales titulares de las fincas).

Dado en El Vendrell a 14 de octubre de 1998.—La Juez, Montserrat Birules Bertrán.—El Secretario.—57.339.

#### FUENLABRADA

##### Edicto

Don Antoni Frigola Riera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 495/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don José Manuel Álvarez López y doña María del Carmen Martín Acosta, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de diciembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2374, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de enero de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de febrero de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca número 22.—Piso sexto, letra B, del bloque número 61 de la urbanización «Parque Miraflores», en término de Fuenlabrada. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.035, libro 6, folio 149, finca 997, inscripción segunda.

Tipo de subasta: El tipo de la primera subasta es el de 12.558.832 pesetas.

Dado en Fuenlabrada a 20 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antoni Frigola Riera.—El Secretario.—57.245.

#### FUENLABRADA

##### Edicto

Don Antoni Frigola Riera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 148/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Antonio Herrero de la Fuente y doña María Pilar Reques Heras, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de diciembre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2374, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta